



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 11 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BAZAN
SANCHEZ DE CHICOMA Fernanda
Eliza FAU 20529629355 soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2022 17:01:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000378-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por horas presentada por la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, Jueza Titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- A través de la solicitud del visto, la magistrada Cecilia Mónica Vélez Calderón, solicita a este despacho de presidencia se le conceda permiso por horas del día 14 de marzo del presente año (desde las 09:00 a 11:30 am), del 16 de marzo (desde las 09:00 a 10:00 am) y por el día 18 de marzo (desde las 09:00 a 11:30 am), así como (desde las 15:15 a 17:00 horas), debido a que tiene que atender asuntos personales. Además, mediante llamada telefónica la magistrada manifiesta que no tiene audiencias programadas en las horas por las cuales esta solicitado el permiso respectivo; y que además estará pendiente ante cualquier emergencia que se presente en su juzgado.

SEGUNDA.- El artículo 106° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. El artículo 35° inciso 10 de la Ley de Carrera Judicial, aprobada por Ley N° 29277, dispone el derecho de los jueces a solicitar permisos y licencias conforme a ley.

TERCERA.- En ese contexto, tratándose de la inasistencia de la magistrada a su centro laboral por un periodo menor a un día, se entiende que nos encontramos ante un permiso por horas, si bien, dicho permiso no está regulado expresamente cuando se trata de motivos personales (particulares), como se solicita en el presente caso; no obstante, de conformidad con el artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018- 2004-





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CE-PJ, el cual establece que podrá concederse licencia a los magistrados para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna; en tal sentido, por extensión y de manera excepcional debe otorgarse el permiso solicitado a la referida magistrada por motivos personales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER por excepción permiso por horas por motivos personales, a la magistrada CECILIA MÓNICA VELEZ CALDERÓN, Jueza Titular del Primer Juzgado de Familia de Cajamarca, por el día **14 de marzo de 2020 (desde las 09:00 a 11:30 am)**, por el **16 de marzo (desde las 09:00 a 10:00 am)** y por el día **18 de marzo (desde las 09:00 a 11:30 am)**, así como **(desde las 15:15 a 17:00 horas)**.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo de Familia y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- INTERVIENE la suscrita por vacaciones del Presidente Titular.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FERNANDA ELIZA BAZAN SANCHEZ DE CHICOMA
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

FBS/lbc

